

GONZALO F. FERNÁNDEZ
JORGE HORACIO GENTILE

(COMPILADORES)

PLURALISMO Y DERECHOS HUMANOS

ENCUENTRO CONMEMORATIVO
DE LOS 70 AÑOS DE LA VISITA
DEL FILÓSOFO FRANCÉS
JACQUES MARITAIN A CÓRDOBA

INSTITUTO ARGENTINO
JACQUES MARITAIN

Córdoba - Argentina

“Pluralismo y democracia en el siglo XXI”
6 y 7 de octubre de 2006

“Los derechos humanos en Latinoamérica”
6 y 7 de mayo de 2005

Alveroni
Ediciones

PREFACIO

Pluralismo y derechos humanos / Compilado por Gonzalo F. Fernández y Jorge Horacio Gentile / 1ª edición / Córdoba / Alveroni Ediciones / 2007.

408 ps.; 21x16 cm.

ISBN 978-987-1145-85-0

I. Derechos Humanos. I. Fernández, Gonzalo, comp. II. Gentile, Jorge H., comp.

CDD 323

Fecha de catalogación: 08/03/2007

ISBN: 978-987-1145-85-0

COPYRIGHT © 2007, ALVERONI EDICIONES

Duarte Quirós 631 - P.B., L. 1 - Tel. (0351) 4217842 (5000) Córdoba

E-mail: alveroni@arnet.com.ar

República Argentina

Queda hecho el depósito que prevé la ley 11.723.
Se terminó de imprimir en la ciudad de Córdoba
en el mes de marzo de 2007.

El Instituto Argentino "Jacques Maritain" —Sección Argentina del Instituto Internacional "Jacques Maritain" con sede en Roma—, tiene entre sus objetivos "promover estudios e investigaciones sobre los problemas de la persona humana, la cultura, la religión, la política y la sociedad, a la luz del pensamiento de Jacques Maritain y de otros pensadores personalistas".

Cada vez más esos ámbitos del quehacer humano se dan en un marco de pluralidad, en el que la convivencia no pocas veces plantea dificultades que ponen en riesgo la vigencia de todos o algunos de los derechos humanos.

Hace varias décadas Jacques Maritain había enseñado que "el pluralismo no es univocidad entre las vías por las que cada uno camina" porque "la sociedad pluralista multiplica las libertades". El camino de esa pluralidad, que rechaza el dogmatismo, no se encuentra en un relativismo negador de la verdad, sino en la comprensión recíproca de una convicción práctica común reconocida como verdadera.

Por otra parte, el debate sobre los derechos humanos revela que concepciones doctrinarias y culturas difieren en el nivel teórico y también en su aplicación práctica, lo que dificulta su plena vigencia. En el nuevo siglo sorprende, por ejemplo, que la defensa del derecho a la vida enfrenta inesperados cuestionamientos por parte de quienes propician severas limitaciones a ese derecho en la "persona por nacer" y en la "persona por morir".

Los derechos del hombre están inscriptos en su propia naturaleza, regida por leyes no escritas e inmutables que "no son de hoy ni de ayer" porque "viven en todos los tiempos y nadie sabe cuándo aparecieron" (Sófocles: *Antígona*). Sin embargo, en este mundo plural, sólo la afirmación práctica de una "carta democrática", como sostuvo Maritain, podrá permitir la formulación de principios comunes de acción tendientes a su pleno respeto.

bilidad, la honradez como "base esencial de la moralidad humana", la preocupación por el desarrollo de los talentos personales;

- El respeto a los demás que nace en "la tendencia a la vida social y política del hombre educando el sentido de cooperación, ordenando la persona hacia el bien común".

CONCLUSIONES

Luego del análisis que hemos realizado, intentando promover la reflexión acerca del significado y la vigencia del derecho a la educación, podemos concluir señalando, en primer lugar, que es importante destacar que de acuerdo a los fundamentos que se han presentado este derecho no le ha sido dado al hombre por la sociedad, tal como se sostiene, sino que le corresponde por derecho propio ya que anida en su misma naturaleza. En esta línea de pensamiento comprendemos a la persona como un ser con una naturaleza dada, que tiene una perfección que le es propia y que tiende hacia ella a lo largo de su existencia, ya que ella lleva en sí misma el impulso hacia su propio perfeccionamiento, siendo por lo tanto la educación una condición fundamental para su pleno ejercicio como persona.

En segundo lugar, podemos concluir señalando que la posibilidad del cumplimiento de este derecho y, por lo tanto, del acceso a la educación que permita a hombres y mujeres, a niños y jóvenes, el pleno desarrollo de la persona, se encuentra, en este momento, seriamente amenazada en nuestro país, especialmente para los sectores más empobrecidos de la sociedad

En tercer lugar creemos importante hacer presente en el análisis de cuestiones referentes a los Derechos Humanos, el hecho de que en este tiempo existe información disponible que devela una realidad muy difícil respecto a las condiciones en que los niños y jóvenes llegan a la escuela y los serios inconvenientes que dificultan el logro de los aprendizajes necesarios que posibiliten su vida como ciudadanos y su participación en la sociedad. Consideramos que esta realidad necesariamente debe ser tenida en cuenta en el diseño de acciones de gobierno y en la definición de políticas públicas.

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ARGENTINA DEL SIGLO XXI

*Ricardo del Barco **

Al comenzar este trabajo sobre los derechos humanos quiero recordar algo sencillo pero fundamental, se trata de todos los derechos humanos y los derechos humanos de todos. Digo esto porque si bien es cierto que hay una sensibilidad especial hoy para el tema de los derechos humanos y eso evidencia un progreso de nuestra conciencia moral, existe también una tendencia a la sectorización de los mismos, ya sea porque se habla de algunos y no de otros o se habla de los derechos humanos de algunas personas o sectores sociales omitiendo o excluyendo a otros. Una plena reivindicación de los derechos humanos debe tener ese sentido de totalidad porque se trata de todo el hombre y de todos los hombres. Me parece importante destacar también que en esta materia suele darse una perspectiva que me parece dañina, hablo de aquella visión que ubica a determinados grupos o sectores como "propietarios de los derechos humanos". En verdad existen grupos, personas u organizaciones que han desarrollado acciones valiosas y valientes en la materia y que son genéricamente conocidos como los grupos de los derechos humanos. Lejos de mí desvalorizar esa acción, pero debo advertir que no puede haber dueños de la cuestión, sino servidores. Los derechos no tienen propietarios, muchas veces se produce una visión de propietario de los derechos humanos y no de servidor de los mismos. Quiero ser absolutamente claro en la materia, se trata de una cuestión de todos, porque nos interpela en lo más específicamente humano, en nuestra dignidad de persona. Es real que hay perspectivas ideológicas, culturales, políticas y sociales en torno de la cuestión distintas y muchas veces encontradas. No dejó de reconocer esta cuestión que por otra

* Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Profesor de Derecho Político en las Universidades Nacional y Católica de Córdoba. Profesor de Ciencia Política en la Universidad Nacional de La Rioja y Católica de Santiago del Estero.

parte estuvo presente en las reuniones previas a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y sigue planteando una serie de interrogantes. Pero es importante no ideologizar la cuestión de manera tal que por defender una postura o una visión ideológica nos terminamos olvidando del hombre como sujeto fundamental. Las diferentes tradiciones culturales muchas veces pueden actuar como una barrera, pero el sincero y respetuoso diálogo cultural, nos posibilita no marcar diferencias sino encontrar elementos comunes en lenguajes distintos. Por otra parte muchas veces la cuestión se convierte en instrumento de la lucha política, denunciando la violación de algunos derechos humanos y omitiendo otros o señalando determinados sistemas que violan los derechos humanos y callando con respecto a otros. Lo digo una vez más, si la cuestión de los derechos humanos es una cuestión fundamental, ésta interpela a todos los regímenes políticos y en todas las condiciones históricas, especialmente en aquellas situaciones más críticas en las que por distintas razones pueden invocarse excepciones para no respetar los derechos fundamentales.

Aun a riesgo de resultar redundante quiero volver a señalar lo importante que es en esta materia el criterio de totalidad. Por eso la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo primero dice: "**Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.**"

Entrando en la cuestión de la enumeración de los derechos, quiero ceñirme a lo que entiendo como los principales derechos humanos y así marco los siguientes:

Derecho a la vida

Derecho a la libertad

Derecho a la propiedad

Derecho a la igualdad

Derecho a la fraternidad.

Pareciera paradójico presentar en los comienzos de este nuevo siglo una enumeración de derechos humanos, como acabamos de hacerlo, en la que, a la triada de vida, propiedad y libertad, que viene de la tradición liberal del siglo XVII, sumo la triada de la revolución francesa de libertad, igualdad y fraternidad. Es cierto también que las complejidades de la situación presente, nos exigirían tal vez hacer una enumeración mucho más detallada de los derechos humanos. Pero hemos pre-

ferido retomar estas denominaciones, más abarcativas y centrales, para considerar las amenazas y desafíos que hoy se plantean en torno a cada uno de ellos y para mirar más en profundidad lo que hoy está en juego en torno a estos derechos humanos.

Quiero también destacar que estoy pensando los mismos desde una perspectiva más universal y no sólo desde la perspectiva argentina, porque sin perjuicio de nuestras particularidades y nuestras limitaciones a la vigencia de estos derechos, estoy convencido que día a día, lo que se plantea "en el mundo", es lo que nos comienza a pasar o nos pasará dentro de no demasiado tiempo.

DERECHO A LA VIDA

La vida humana, don y misterio. Si consideramos a la vida como don, estamos partiendo correctamente, ya que ésta, la vida, nos es dada. No es el hombre el creador de la vida, ésta es un regalo de Dios. Si ello es así, este don debe ser preservado, cuidado y cultivado, desde el comienzo hasta el fin.

Sin este planteo inicial, todo lo demás carece de sentido. Pero es hoy cuando este derecho fundamental esta más severamente amenazado. Y la principal amenaza viene de la tentación creciente de considerarnos como dueños y manipuladores de la vida naciente. La afirmación de la inviolabilidad de la vida, desde la concepción hasta su muerte natural, hoy tiende a ser relativizada. Ya sea porque se discute desde cuando comienza la vida, o porque se prioriza falsamente el llamado derecho a la libre opción o se atribuye el hombre el derecho a seleccionar a quienes les está permitido ingresar al banquete de la vida. Veamos lo primero, cuando se discute desde cuándo la vida comienza, lo que se está diciendo es que habría un tiempo en el que la vida naciente no es tal y podemos disponer libremente de ella. El óvulo fecundado, la concepción, no es el producto del ejercicio de un derecho, es el comienzo mismo de todos los derechos. Si algo la ciencia hoy nos ha aportado es que en el acto mismo de esta maravilla, que es la concepción, está ya toda la vida. Ella, se nos ofrece como don. La vida pasa a través de la pareja humana. Esta es colaboradora en el misterio de la vida, no la dueña. Este don, la vida, debe ser preservado y cuidado. El desprecio del mismo con respecto a la persona por nacer, no es sólo la primera violación al derecho a la vida del que ya es, aunque no ha nacido, sino el comienzo de las violaciones futuras a la vida de los que pudieron nacer.

El llamado derecho a la libre opción, eufemístico nombre del aborto, en los países centrales, parte de la premisa falsa de que el embrión es parte del cuerpo de la mujer y que ésta puede decidir libremente sobre el mismo. En realidad, solo puede disponerse libremente de aquello que me pertenece, no de aquello que ha sido confiado y mucho menos de aquel que nace a través de mí, pero que no es objeto de propiedad, sino sujeto de derechos. Un notable pensador contemporáneo, Norberto Bobbio, ha dicho esto con notable claridad y desde una perspectiva que no es religiosa sino todo lo contrario. El aludido pensador dice, siguiendo a John Stuart Mill, que reconoce el derecho de la mujer a su propio cuerpo, pero de inmediato señala que el embrión es una persona distinta a la de la madre y por tanto ésta no tiene derecho a decidir sobre la vida ajena. Estoy a favor de la vida—dirá Bobbio—y me opongo al aborto por la misma razón que me opongo a la pena de muerte. Y no entiendo—sigue diciendo—que los laicos (liberales agnósticos) le dejen al pensamiento religioso en exclusividad el privilegio de defender la vida. Es curioso que este aspecto del pensamiento del aludido autor haya sido intencionadamente, a mi juicio, silenciado o poco comentado. Ello a pesar de que fue difundido en un reportaje público anterior al referéndum realizado en su país natal sobre el tema.

Los argumentos eugenésicos, para impedir el nacimiento de aquel que ya es, que recibe varios nombres piadosos, no es sino el atribuirse el hombre el derecho de selección de aquellos que pueden seguir viviendo o que deben ser eliminados. Quiero recordar aquí algunas cosas. En primer lugar que estos procesos de selección eugenésica, comienzan de manera muy selectiva y con criterios "falsamente científicos". Fueron solo ciento treinta los primeros eliminados en la Alemania nazi por esta razón. Luego le siguieron miles y después millones. Pero el argumento es el mismo desde el comienzo, si alguien puede decidir sobre la vida de los demás, el número es cuestión secundaria.

En segundo lugar, si la vida además de don, es misterio, quién puede saber que será de cada uno de los que ya son, aunque no haya nacido. Jerome Lejonne, el eminente genetista francés cuyo nombre lleva la Academia Pontificia de Ciencias, les propuso a los miembros de la Asamblea Nacional de Francia, aquel ejemplo acerca de qué decidirían frente al caso de una mujer sífilítica, embarazada de un alcohólico, cuyos dos hijos habían nacido con deficiencias severas. Y frente a la respuesta de que correspondería autorizar el aborto eugenésico, Jerome Lejonne dijo: la Asamblea Nacional acaba de matar a Beethoven. Pues éste era el caso.

Pero si admito que puedo decidir sobre quien llega y la ingeniería genética me posibilita intervenir en el proceso inicial, por qué no admitir que pueda fabricar hombres, construyendo vidas, con características que estimo apreciadas, desechando a los que, o no serían sanos o no serían rubios o no serían fuertes o no serían, lo que queremos que sean. A la manipulación genética, se me ocurre compararla con las políticas de migración. Allí los estados deciden, restringen o fomentan, a quienes recibir y les reservan qué tareas hacer, según procedencia, color u otras características. Nuestra sensibilidad nos alerta frente a este trato, en el que los latinoamericanos llevamos las de perder, pero muchas veces no advertimos que la manipulación genética es también una selección, mucho más despiadada e irreversible, de aquellos a quienes no se les permite llegar al país de la vida.

La falta de respeto a la vida naciente, es también la falta de respeto futuro a la vida decreciente. Si admitimos que podemos decidir sobre aquellos que ya son aunque todavía no nacieron, por qué razón no podremos decidir sobre aquellos que están declinando porque la enfermedad los impibilita, porque la vejez los deteriora o porque ya no producen lo que consumen. Eutanatos, muerte feliz, buena muerte, muerte piadosa, cuantos nombres vamos inventado para ocultar estas otras violaciones a la vida declinante.

La vida se ve amenazada también y de manera creciente por criterios de eficacia, productividad y tecnología. Para una concepción deshumanizada, el hombre vale en tanto productor de bienes y servicios y es posible, dentro de esta lógica macabra, pensar una sociedad en la que se predetermine la duración de la vida en función de los aludidos criterios. La novela de Maximiliano Mariotti titulada "Pequeño molino del ocaso" (1974) pintó con crudeza un mundo en el cual, según los servicios prestados y otros criterios de eficacia, se otorgaban "los beneficios jubilatorios" y se determinaba el tiempo que podrían vivir aquellos que habían "cumplido" su misión. Era aquí el Estado omnipotente quien determinaba hasta cuando podían sus ciudadanos gozar del "beneficio de la vida". Esta cruda ficción cada vez está más cerca de nosotros, ya que la lógica del "beneficio", "productividad" y "costo social" imponiéndose sobre la dignidad de la persona, tienden a convertir la vida, que es don y derecho, en objeto susceptible de manipulación de acuerdo a criterios de conveniencia, justificables con variados discursos. El legislador puede y debe reconocer este derecho rodeándolo de todas las garantías posibles. En este sentido me permito recordar aquí la inclusión en la Constitución de Córdoba (1987), del expreso reconocimiento al derecho a la vida desde la concepción, y la inclusión del infor-

me Ratzinger al incorporar el Pacto de San José de Costa Rica al texto constitucional. Pero sin restar importancia al valor de la ley como promotor de este derecho, debo decir que su resguardo último se encuentra en un basamento cultural que se ha denominado con justeza "la cultura de la vida" que se opone a la "cultura de la muerte".

DERECHO A LA LIBERTAD. LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD

La libertad es cada vez más entendida en distintos sentidos y sujeta a las más variadas interpretaciones. Por ello me parece importante volver a lo que entiendo como fundamental. Ésta es parte constitutiva del hombre, cada ser humano cualquiera sea su nivel cultural, situación, sexo, nacionalidad, siente en lo más íntimo de sí mismo que si es privado de la misma, es amputada una parte esencial de sí mismo. Es cierto que con este término podemos decir muchas cosas y es bueno precisarlas, pero he querido remarcar esta evidencia ontológica que ningún discurso puede tapar; si el ser humano no es libre, algo fundamental de él le está siendo quitado. La libertad entendida como autonomía, capacidad de decisión sin interferencias extrañas, tiene evidentemente un componente que llamaremos psicológico, es decir, condiciones o situaciones internas de la persona, que pueden limitar o ampliar su capacidad de decisión y un componente que llamaremos sociológico, es decir, las condiciones externas, que pueden también ampliar, posibilitar o limitar y restringir esa capacidad de decisión.

Es cierto que a lo largo de la historia se han dado distintos significados de la libertad y por eso es que se torna necesario hacer algunas distinciones. Para los revolucionarios franceses, libertad era ausencia de coerción del antiguo régimen y estaba indicado como titular de la misma ese ciudadano ideal, que en realidad no existía, pero al que se adornaba de toda una serie de condiciones, que el sujeto común no tenía. Asimismo y en plena época revolucionaria y al propio tiempo que se enunciaban solemnemente los derechos del hombre y del ciudadano, se cometían gravísimos atropellos a esa libertad declarada. No en vano se llegó a afirmar: "libertad, libertad, cuantos crímenes se cometen en tu nombre!". Más allá de esto, me parece importante destacar que aquí encontramos una significación primera de este derecho; ser libre es no estar coaccionado por el poder del estado, el cual debe respetar un ámbito de autonomía que se entiende connatural al hombre. Pero también libertad implica la posibilidad concreta de ejercitar esa autonomía. La ausencia de condiciones sociales, económicas y culturales que posibi-

liten el ejercicio de esa autonomía convierten a este derecho en una abstracción. Para decirlo de una manera gráfica y simple: la ausencia de pan impide el ejercicio de la libertad o posibilita que el hambriento lo canjee entregando su autonomía a quien satisfaga sus necesidades materiales. El conjunto de reivindicaciones sociales que se constituyeron en los llamados derechos sociales a lo largo del siglo XX mostró a la par de la importancia de los mismos la posibilidad de falsas opciones entre seguridad y libertad. El llamado Estado de Bienestar, y mucho más dramáticamente los Regímenes de "Socialismo Real", mostraron cada uno de manera diferente la necesidad de los resguardos sociales para la vigencia de la libertad, pero al mismo tiempo el precio de esos resguardos pueden llegar a exigir, cuyo pago torna ilusorio, la libertad declarada.

La libertad del hombre no es sólo ausencia de coerción y suficiencia de bienes sino recta conciencia que busca a la verdad como plenitud de la libertad. De manera tal que el hombre es sólo auténticamente libre cuando puede buscar, descubrir y realizar la verdad. Es cierto que esto nos lleva a una dimensión compleja y también polémica acerca de la concepción de la verdad, el lugar del error y el respeto a opciones culturales diversas. En épocas pretéritas se señalaba que el "error" no tenía derechos y en nombre de la verdad se ejerció todo tipo de tropelías que ofendieron profundamente a la dignidad humana. Creo, con Maritain y la tradición del pensamiento cristiano, que la verdad existe y es deber de todo hombre buscarla con rectitud y que cuando se habla de los "derechos del error" en realidad estamos haciendo referencia a los derechos de la persona que yerra, y estamos declarando que nadie tiene el derecho de interferir o de imponer a la persona un criterio de verdad. Verdad a la cual todo hombre puede llegar pero caminando en libertad y sabiendo que de la misma somos servidores y no propietarios. Por eso me parece feliz la cita de Machado cuando decía: "Tu verdad, no; mi verdad, tampoco; La Verdad y vamos juntos a buscarla". La libertad, por último, es un derecho que se ejercita y se conquista a través de una lucha interna (dominio y señorío de sí mismo) y una lucha externa que implica dominar a la naturaleza y remover condiciones estructurales que nos limitan. Así como la búsqueda del pan exige un esfuerzo cotidiano, la libertad también. Por eso se ha dicho con justicia que nadie es digno del pan y de la libertad si no sabe día a día conquistarlos.

Ser libres hoy implica pues un esfuerzo personal y social, saliendo de la comodidad y seguridad de lo privado hacia la ciudad para transformarla y hacerla cada día una morada más digna para el hombre.

DERECHO A LA IGUALDAD

Evidentemente, este derecho ha tenido y tiene distintas dimensiones. Se trató de poner fin a las desigualdades existentes en el antiguo orden monárquico. Pero bien sabemos que esa igualdad proclamada, no se condijo con la realidad profundamente desigualitaria que produjo la revolución industrial y las primeras versiones del liberalismo burgués. Ese desorden que contraponía la igualdad declamada a la realidad nueva y profundamente desigual, llevó a los diversos movimientos sociales, de inspiración diversa, a una lucha por ese derecho. Podría decirse que la Revolución Socialista de Octubre del 17 ocurrida en Rusia fue el episodio simbólico más fuerte en nombre de la igualdad. La tragedia del advenimiento del socialismo en la antigua Rusia Zarista, fue la instalación de un régimen que en nombre de este derecho aniquiló la libertad. No es este el momento de hacer el balance del experimento del llamado "socialismo real" pero es importante señalar que una igualdad sin libertad, deshumaniza. Más allá de los sueños colectivos y los fracasos que a lo largo de la historia del siglo XX ha mostrado esta marcha hacia la igualdad, es oportuno recordar aquella genial percepción de Tocqueville al analizar la sociedad norteamericana de comienzos del siglo XIX. Esta marcha que viene de lo más profundo de la historia derumba distinciones, jerarquías y desigualdades, pero no es un movimiento lineal ascendente sino que hay notables avances y retrocesos, lúcidas percepciones que iluminan la igualdad fundamental de las personas, como por ejemplo la igualdad de hombres y mujeres, al propio tiempo que perversas percepciones que inventaron justificaciones absurdas y antihumanas para hablar de la superioridad de unos sobre otros. El racismo, los nacionalismos totalitarios, el clasismo, fueron algunos de los más perversos sistemas fundados en la desigualdad. El desplome del imperio soviético y el fin de la guerra fría, han puesto término a algunos de los discursos y prácticas desigualitarias. Pero esto no significa que no haya otros discursos y otras prácticas sociales y políticas ofensivas del derecho a la igualdad. Aunque sea reiterativo no está de más recordar aquí que cuando de igualdad se habla, es de una igualdad esencial de los seres humanos. Ello no indica un igualitarismo matemático nivelador de diferencias, gustos, pareceres, talentos, es-tilios y condiciones de vida sino que esa esencial igualdad y dignidad de todos los hombres deben motivar, posibilitar y realizar un orden social que estimule lo distinto apostando a la igualdad básica de todos. Este derecho a la igualdad alcanza su plenitud y su entera realización en tanto y en cuanto se ejercite en clave fraternal.

DERECHO A LA FRATERNIDAD

Este derecho poco mencionado, alcanza en nuestros días una gran significación. Podemos definirlo como el derecho que tiene todo hombre a ser considerado y tratado por los demás como un hermano. Este sentido de fraternidad proviene de la común naturaleza humana, ante la cual cede todo diferencia o distinción proveniente del sexo, la condición social, la fe religiosa, el nivel cultural, económico, la filiación política y/o cualquier otro aspecto en el cual se muestran las diversidades humanas. Esta común naturaleza, soporte de este vínculo fraterno, hace que deba reconocer en cada hombre a mi hermano. Desde la enunciación en la triada francesa, este derecho se muestra aun escasamente realizado. Permitásemme una digresión, se ha dicho que la revolución de 1789 levantó en alto la bandera de la libertad. Que la revolución socialista de Octubre del 17, levantó la bandera de la igualdad. Nuestro tiempo, se ha dicho, plantea la necesidad de llevar a cabo la revolución de la fraternidad. Podrá parecer paradójal. Que sea en una época en la cual desde tantos ámbitos se plantea la desunión, la discordia, se enfatizan las diferencias y se profundizan las desigualdades y las exclusiones, sea el tiempo de la fraternidad. Pero es frente a la carencia de algo valioso, que se plantea la necesidad de obtenerlo. Nunca valoran tanto la libertad los seres humanos, cuando la pierden o no logran alcanzarla, y son las desigualdades los motores más poderosos, para luchar por condiciones de igualdad. Cosa semejante ocurre con la fraternidad, es importante recordar que el último párrafo del artículo primero de la Declaración así lo sostiene al afirmar que los seres humanos deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Esta dimensión de fraternidad, es planteada magistralmente en el relato de Boris Pasternak en su Doctor Zhivago, cuando nos muestra esa escena en medio del hambre y el frío en su Rusia natal. El protagonista ha podido encontrarse con un poco de vino y un trozo de pan, pero al disponerse a consumirlo vio a través de su ventana a otros hambrientos que padecían el frío en la inclemencia del invierno ruso, y allí dice que **"no hubo más vino y no hubo más pan"**. El pan y el vino poseído, desaparecieron frente al hambre y al frío que sufría el hermano. No es esto una evocación romántica de un vago sentimiento, sino una profunda exigencia, surgida de la común naturaleza humana. Desde la perspectiva del cristianismo, esta común filiación divina, da sustento a que todo hombre es mi hermano. Y esta esencial verdad evangélica se proyecta sobre toda cultura, no como imposición, sino como iluminación de la conciencia natural.

Esta fraternidad se proyecta sobre todas las dimensiones de lo social e ilumina la totalidad de los derechos humanos. No sólo es un derecho específico sino una de las piezas fundantes del orden social. Desde la perspectiva de la fraternidad, la exclusión social, las desigualdades irritantes, la explotación en sus diversas formas, constituyen una violación a los derechos humanos. Pero al mismo tiempo son una interpelación permanente a lo que nos corresponde hacer a cada uno y no sólo al Estado o a los otros. Desde la perspectiva bíblica, esta dimensión de fraternidad, es claramente planteada como una dura interpelación en la pregunta formulada a Caín acerca de la suerte de su hermano, y la respuesta de Caín, cuando afirma "¿es que soy yo acaso el guardián de mi hermano?" No es necesario remarcar demasiado la importancia de la respuesta, a esta cuestión, pero allí está planteada la cuestión fundamental de toda sociedad. Soy el guardián de mi hermano, y asumo como tal esa responsabilidad o me excuso como Caín. La sociedad toda depende de esta simple pero crucial respuesta. Soy o no el guardián de mi hermano. No es extraño entonces que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo primero se haya dicho: "**Todos los seres humanos ..., deben comportarse fraternalmente los unos con los otros**". Este deber de fraternidad es no sólo el correlato del derecho a la fraternidad sino el soporte de todos los derechos.

EL DERECHO A LA PROPIEDAD

Muchas veces, y como una reacción a una visión que denominaremos burguesa de este derecho, se tiende a su desvalorización. Pero debemos distinguir entre la percepción ideológica sesgada del mismo y el derecho en sí. Cuando hablamos de derecho a la propiedad estamos hablando del dominio y señorío propio que el hombre tiene a ejercer sobre los bienes y las cosas. Acceder a ellas en calidad de dueño no es sino extender su personalidad sobre cosas que pone a su servicio. Progresar conforme a su ingenio y talento a partir de este señorío, es propio de este derecho. Ahora bien, este derecho no puede usarse como forma de dominio de uno sobre otros, utilizando a los bienes como instrumentos de dominación, sino que deben estar al servicio de la dignidad de todo hombre. El derecho de propiedad, encuentra su límite cuando a través de él, se desvaloriza a los otros o se impide el desarrollo de los mismos. El pensamiento del Magisterio Social de la Iglesia, ha formulado desde antaño un concepto de la hipoteca social que pesa sobre los bienes que están sujetos a nuestro dominio. Por eso es que la figura del

administrador, eficaz y fiel, más que el de poseedor sin límites y sin responsabilidad, se ajusta mejor a la comprensión de este derecho como derecho humano fundamental. Por cierto que, a través de la historia y en los distintos regímenes políticos y sociales, se han formulado distintas versiones en torno al derecho de propiedad y sus formas de ejercicio. En el último medio siglo hemos asistido a una sorda guerra entre aquellos que hacían de la propiedad privada la piedra filosofal de la fealdad humana y aquellos que veían en la propiedad privada, la razón misma de la dominación del hombre sobre el hombre. Más allá de los criterios de eficiencia y eficacia que han presidido el debate y las brutales simplificaciones que en la teoría científica y en la práctica social se han dado, es bueno rescatar la profunda significación que este derecho alcanza en la perspectiva del desarrollo pleno de todo el hombre y de todos los hombres. Las relaciones entre el hombre y los bienes como venimos diciendo tiene que ver con esta dimensión de señorío que es propia del hombre como señor de la creación. Amputar esta relación, es amputar al hombre mismo. Pero la forma y manera de ejercer este señorío condiciona grandemente, la vigencia de los derechos humanos. Este derecho conlleva una responsabilidad personal y social y plantea exigencias especiales según el ámbito de ejercicio del mismo. Desde el oikos hasta la Aldea planetaria, las personas y los grupos, tienen que comportarse siempre como administradores eficaces y prudentes, ejerciendo el derecho de propiedad, de manera tal que permitan que todos los hombres accedan a ese derecho "**derecho a la propiedad**" y que en el ejercicio del mismo se respete a la naturaleza, sirviéndose de ella sin dañarla, dimensión ecológica del derecho de propiedad. Hay también una responsabilidad intergeneracional en el ejercicio de este derecho, los bienes han de ser poseídos y usados con respeto a las futuras generaciones, ya que lo recibido es fruto del esfuerzo, el trabajo y la creatividad de las generaciones pasadas.

LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tradicionalmente se percibe al poder estatal como el potencial agresor de los derechos humanos de los que vengo hablando. La historia lejana, la más próxima y cruel historia del siglo XX, y las traumáticas historias de nuestras patrias latinoamericanas, en épocas no demasiado lejanas, nos han hecho ver, y con razón, a un poder estatal que ignora o transgrede brutalmente los derechos humanos. Es justo reconocer que un Estado que procede de tal manera conmueve los cimientos

mismos de la civilización humana. Los totalitarismos del siglo XX y las autocracias militares de América Latina, llamadas regimenes de seguridad nacional, han mostrado la capacidad destructora del poder que vulnera al hombre en sus derechos fundamentales. Pero esto no significa que allí se agote el tema de la autoría de la vulneración de los derechos humanos. Las personas individualmente, los grupos y las organizaciones también, pueden constituirse en peligrosos actores en el desconocimiento, manipulación y vulneración de los derechos humanos. Digo esto porque es frecuente enunciar parcialmente o sesgar ideológicamente la cuestión de los responsables en esta materia. Y no es extraño pues que la propia Declaración Universal cierre la enunciación de los derechos que en su artículo treinta textualmente dice: "*Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración*".

CONCLUSIÓN

Cada vez que se aborda la cuestión de los derechos humanos se corre el riesgo de hacer una enunciación tal vez demasiado bella que se hace añicos frente a las crudas realidades o de denunciar con dramatismo la larga lista de violaciones a ellos. Si el enunciado lírico nos aleja demasiado de la realidad, la denuncia frontal nos hunde en lo peor de las miserias humanas. Pero he aquí que evocar, sonar y denunciar son vitales para la vigencia de estos derechos. Sólo que al realizar estas tareas se nos exige de una gran confianza. Confianza en que la verdad, la libertad y la fraternidad son capaces de vencer el error, la esclavitud y el odio. Es cierto que al comienzo de este tercer milenio advertimos muchas sombras. Pero son las sombras del alba de una nueva humanidad que se vislumbra y no las de la noche que se avecina. Esta es la perspectiva humana en la cual nos colocó la enseñanza de Juan Pablo II, que al exhortarnos con fuerza a que "no tengamos miedo", nos apremiamos en el alba de un nuevo tiempo a construir con esfuerzo, tenacidad y esperanza una sociedad más humana que sea en definitiva una morada digna para cada hombre. Ese hombre que es mi hermano.

ACTO DE CLAUSURA

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL HUMANISMO Y LA DEMOCRACIA EN EL PENSAMIENTO DE JACQUES MARTAIN

Ricardo Haro*

Presentación

En primer lugar, deseo expresar junto a mi cordial gratitud a las autoridades del Instituto al honrarme con esta participación. Asimismo deseo manifestarles a ustedes con sinceridad, que no se me escapó lo difícil del cometido que se me ha encargado, al tener que realizar en un tiempo prudencial, reflexiones sobre algunas de las ideas más significativas sobre el Humanismo y la Democracia en el pensamiento tan amplio como profundo de Jacques Maritain, si atendemos a la solvencia del análisis abordado por los distinguidos y autorizados expositores, que me han precedido en estas jornadas. No obstante, trataremos de poner el mayor empeño posible, que dismule nuestras limitaciones.

Breve marco histórico

Permitaseme que a modo de introducción, realice una panorámica de las circunstancias históricas que precedieron y coexistieron la vida

*Profesor emérito de la Universidad Nacional de Córdoba. Vicepresidente de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba. Presidente honorario de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional.

Índice General

Prefacio	7
A modo de presentación	9
Jacques Maritain en la Universidad de Córdoba	14
Jacques Maritain en la prensa de Córdoba	21
Pluralismo. Carlos Daniel Lasa	25
Derechos humanos. Jorge Horacio Gentile	32

PLURALISMO Y DEMOCRACIA EN EL SIGLO XXI

Acto inaugural	45
I. Discurso pronunciado por el Señor Presidente del Instituto Argentino "Jacques Maritain", Dr. Julio E. Plaza	45
II. Discurso pronunciado por el Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Ramón Pedro Yanzi Ferreira	47
La declaración universal de los derechos del hombre. Génesis, evolución y problemas actuales - 1948-2008. Roberto Papini	49

I. La democracia en un mundo plural

Dificultades institucionales da democracia na América Latina. Percival Pugina	71
La fe cristiana y la constitución de un orden político centrado en la afirmación de la dignidad de la persona humana. Carlos Daniel Lasa	75
Judaísmo, Cristianismo, Islam: ¿Amor o violencia? Pluralismo y democracia: la disputa teológico-política actual. Eduardo Ruiz Pesce	83
La democracia pluralista. Ricardo del Barco	116
II. La religión en una sociedad plural	
La religión en una sociedad plural. Raúl Scialabba	125
El islam, América Latina, un mundo pluralista. Muhammad Yusuf Hallar	133
¿Hay libertad religiosa en Argentina? Jorge Horacio Gentile	138
Jacques Maritain: la esperanza como elemento indispensable en la búsqueda de la verdad. María Laura Picón	142

III. La cultura en una sociedad plural

Pluralismo, cultura y reconocimiento. Wambert Gomes Di Lorenzo	151
La cultura en una sociedad plural. Rodolfo Capón Filas	160
Pluralismo y cultura. Lila Perrén de Velasco	191
Cruzados y pescadores. José Antonio Zanca	196
La cultura en la sociedad plural. Carlos Alberto Scajoni	217

IV. La educación en una sociedad plural

Educación en una sociedad plural. Rafael Velasco	243
El pluralismo y sus implicaciones para las políticas universitarias y para la vida académica. Eduardo Sánchez Martínez	249
Pluralismo y educación. Susana del Carmen Carena	258
La educación, la sociedad plural y el pensamiento de Maritain. Pedro Enrique Baquero Lazcano	273

LOS DERECHOS HUMANOS EN LATINOAMÉRICA

Acto inaugural	279
I. Discurso de apertura pronunciado por el Señor Presidente del Instituto Argentino Jacques Maritain, filial Córdoba, Doctor Jorge Horacio Gentile	279
II. Discurso pronunciado por S.E.R. Monseñor Carlos José Nãñez, Arzobispo de Córdoba	284
El hombre y el Estado de Jacques Maritain. El problema de la organización política del mundo. Roberto Papini	286

I. La persona como fundamento de los derechos humanos

La ley natural nos interpela. Julio E. Plaza	299
Los derechos sociales y económicos del hombre y el pensamiento de Jacques Maritain. Pedro Enrique Baquero Lazcano	305
Maritain y la persona humana. Eduardo Morón Alcain	308

II. Los derechos humanos y los problemas de América Latina

Algunos aspectos en el análisis de los derechos humanos en Latinoamérica. Gonzalo F. Fernández	315
La pobreza: el rostro de los derechos humanos en América Latina. Sergio Díaz Ricci	322

<i>Coraje para la democracia y diálogo de las culturas. Los derechos humanos: Bartolomé de las Casas a Jacques Maritain... y más allá.</i>	330
Eduardo Ruiz Pesce	346
<i>Los derechos humanos y el federalismo argentino.</i> Alberto Zarza Mensaque	
III. Los derechos humanos en la Argentina del siglo XXI	
<i>Los derechos humanos en la Argentina del siglo XXI.</i> Jorge Luis Feijóo	355
<i>Los derechos humanos y la cultura.</i> Lila Perrén de Velasco	358
<i>Algunas reflexiones en torno al derecho a la educación. Su vigencia y posibilidades en la Argentina del siglo XXI.</i> Susana del Carmen Carena	363
<i>Derechos humanos en la Argentina del siglo XXI.</i> Ricardo del Barco	375
<i>Acto de clausura</i>	387
Algunas reflexiones sobre el humanismo y la democracia en el pensamiento de Jacques Maritain. Ricardo Haro	387
<i>Maritain y nuestro tiempo.</i> Pedro José Frías	399
<i>Palabras de clausura del encuentro del decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Católica de Córdoba.</i> Carlos Schickendantz	401

Se terminó de imprimir en el mes de marzo de 2007,
en los talleres de MEL Editor.

Del Sello Editorial

ANDRUET, ARMANDO S. (H)	Estudios de Filosofía del Derecho
Anuario de Derecho Civil - Tomos I (1994), II (1995), III (1997), IV (1998), V (2000), VI (2001), VII (2002), VIII (2003) y IX (2004)	CESANO, JOSÉ DANIEL
La Multa como Sanción del Derecho Penal Común: Realidades y Perspectivas	CUMPLIDO, MANUEL JOSÉ
Responsabilidad Profesional del Equipo de Salud	FERREYRA DE LA RÚA, ANGELINA;
RODRÍGUEZ JUÁREZ, MANUEL E.	Manual de Derecho Procesal Civil I
FERREYRA DE LA RÚA, ANGELINA;	RODRÍGUEZ JUÁREZ, MANUEL E.
Manual de Derecho Procesal Civil II	FERREYRA VIRAMONTE, LUIS
El Juicio Abreviado	JOSÉ DE CAFFERATA, CRISTINA DEL V.
El Ministerio Público Fiscal	JUNYENT BAS, FRANCISCO
Las Cuestiones Laborales en el Concurso y la Quebra	JUNYENT BAS, FRANCISCO
Responsabilidad de los Administradores por Fraude Laboral	MOONEY, ALFREDO E.
La Oratoria	MOJSET DE ESPANÉS, LUIS < CORNET,
MANUEL (directores)	Prescripción
MORÓN ALCAIN, EDUARDO	El Ser, el Hombre y la Razón como Fundamentos de la Moral y el derecho
ORGAZ, J.; MONTESI, G.; AVALOS, D.;	VILLAFANE, L.; VELEZ FUNES, I. M.
Derecho Procesal Administrativo I	ORGAZ, J.; MONTESI, G.; AVALOS, D.;
VILLAFANE, L.; VELEZ FUNES, I. M.	Derecho Procesal Administrativo II
PALACIO DE CAEIRO, SILVIA B.	Recurso Extraordinario Federal
PÉREZ, JORGE SANTIAGO	Casación Civil
RODRÍGUEZ JUÁREZ, M. E.; ENRICO DE PITTARO, M. C.	Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba - Ley 8465 - Comentado
ROJAS DE ANEZIN, ANA MARÍA	Modelos y Resoluciones Judiciales - 3ª ed. amp.